

# Archivo Nacional del Perú

## HOJA DE ARCHIVO *f*

Legajo No. ~~16~~ .....

3.3.17.26  
Cuaderno No. ~~434~~ .....

Año 1806 .....

No. de hojas útiles 5 .....

El Comandante de Ingenieros don Pedro Antonio de Molina recurre nuevamente al Virrey para que dicte las providencias oportunas en orden a la adecuada reparación de la muralla en el baluarte de Monserrat, y para que se evite la repetición de tales perjuicios, que se atribuyen al propietario del Molino de Matienzo y al Guarda de la Toma del Valle de Maranga, etc.

### Personas interesantes:

- don Diego de la Casa y Piedra, Diputado de los valles de Maranga, Magdalena y Legua.
- don Pedro Antonio de Molina
- don Juan Matienzo

3.3.17.23  
Observaciones Referencia: Cuaderno N<sup>o</sup> ~~434~~ del Legajo ~~16~~.-

Clasificación A G U A S .....

CA- JA L  
CAJ 217  
DOC 265  
f 5

Lima Enero 30 de 1806.

N.º 6448

Exmo. Señor.

N.º 6448



Agueguen a la anterior multa q. se se dice re-  
cuerda que el particular  
origen prontamente.

Legado

Quando acorta de mucho trabajo y dispendio de Joán de  
la Obra del Rio y Arroyo del Baluarte de Monserrate  
se havia conseguido quitar las Aguas q. Corrian pegadas a  
la Causa y Flanco q. estamos reparando y se ha conseguido  
simentar y levantar el muro como dos varas, ha bueltas  
de nuevo a demarcar p. todas las Pilcas que se haviam  
compuesto, como se ha dho con Joán de las dos Obras q. no  
devian supurlos, sino es por la absoluta necesidad de  
evitar los mayores daños q. ocasionaria a la Obra re-  
parada; Estos daños dimanar p. la mala disposicion  
del bordo de la Asegua baja q. corre mas pegada al  
Rio desde la Toma de S.º Domingo hasta conirse en la pa-  
rada de Monserrate, y mas que todo la Codicia del  
linero en no tener en la Embocadura de su Asegua un  
templador, p. Concluser al Molino solo el agua necesaria  
y que pueda su Cauce resistir, sin tener que quebrar la lo-  
bre la Asegua, que casi Paralela corre por un Plano  
mas bajo, cuya Cantidad de agua aumenta considerable-  
mente y en dis de no poderla resistir la 2.ª quebrantara  
Como se ha dho las pilcas q. se haviam compuesto, y de  
llamado en frente del Baluarte de Monserrate de  
modo q. ha sido necesario parar la Obra principal p. no  
mediar la total inundacion del Baluarte pasando  
las aguas entre los materiales acopiados; y para evitar  
estos daños q. son la Causa de la ruina de la obra, como  
se ha experimentado en el Baluarte antiguo, de que  
de cuenta a P. en Consulta de 18 de Mayo de 1805

Excmo. Señor.

Multa q. se cita se diri-  
m. N.º. al S.º Regidor  
Aguar, Conde de Monte-  
en 20 de Diciembre ult.  
N.º 11 de 1806.

Joseph Sivilia

Observa  
Clasifica

en el qual de verubtas de la humedad q<sup>e</sup> Korivio se des  
Lima el 2 de Enero del 1806 <sup>se</sup> <sup>numbaron</sup> 3 trocos de Muralla.

Devolver al Comand. Lo pongo todo en la Consideracion de V. E. p. q. su  
que representa para que <sup>penionidad</sup> dicte una pronta providencia a su <sup>remedio</sup>  
procure saber lo practi. <sup>o lo q. fuere de su Justificado Arbitrio.</sup>  
cado por el Regidor Juan Dios Fue a S. E. m. a. Lima 9 de Enero del 1806.  
de aguas sobre un anterior  
Consulta, y en su vista me  
expondra lo conveniente

*[Handwritten signature]*

Ex. mo. Señor.

*[Handwritten signature]*

Pedro Antonio de Molina  
*[Handwritten signature]*

Ex. mo. Señor.

En consecuencia del Superior Decreto de V. E. de 11 de  
Corriente he practicado la diligencia con el Sr. Regidor  
Juan de Aguas, y resulta de mi anterior Consulta q. haviendo  
de V. E. pedido Informe a Dño Magistrado hizo reconocer  
el lugar q. aquella sita, y haviendo quedado convenido p. la  
ta de Djos que se hizo q. el Molinero p. una Benja q. puro p.  
evitar fueren al Molino Yervan y otras cosas q. arrastren las  
aguas en tpo de averniadas, hizo representar el agua y donna  
man p. Sierra del Bordo q. se halla a bajo, mandando inme  
diatam. se levantara lo que se verifico, Pero esto solo con haver  
toto una porcion de la Benja, es bastante p. q. no derrame en  
en el Bataente Colateral al de Monserrate, no alcanzan  
do a levantar este Olvido, pues q. tiene en la mitad de la  
Sola una Quiebra. el bordo de la Arquia q. es necesario con

Ex. mo. Señor Marques de Aviles <sup>ponerlo de firme, y levantarlo mas arriba</sup>  
Virrey y Cap. Gen. de estos Reynos. <sup>por donde tambien desborda junto al de</sup>  
<sup>de Sierra de la defenza al Rio m. cuando al</sup>

Puente: Si este Baluarte, por la inmediacion al Rio, no fue  
ra hasta sexta altura de Mamp<sup>a</sup> de Cal y Canto, con solo las  
dos inundaciones q<sup>e</sup> ha sufrido estos dias, huviere Cooperimen  
tado una casi total Ruina de ellos, p<sup>a</sup> la Calidad del material  
no la ha permitido.

Yo Comprendo q<sup>e</sup> el Molinero del de Matienzo, y los Arrenda  
dors de los Valles de la Segura, Madridana y Manana de son  
graduados el agua en las mismas bocas de la Toma p<sup>a</sup> no tener  
las q<sup>e</sup> quebran, el Molinero sobre la Arquia de los Arrenda  
dors, y estos mas arriba de lo que llaman la Toma de S<sup>to</sup> Do  
mingo y mas abajo en 2<sup>o</sup> 3 partes arregurando p<sup>a</sup> cosa Refor  
zando las Pilcas y despues hacer bordos de firme p<sup>a</sup> evitar q<sup>e</sup> las  
aguas vayan a correr pegadas al Muro del Baluarte  
de Monserrate, cuya Continuation ha rebado tanto el  
Terreno q<sup>e</sup> ya esta en un mismo Plano el Simiento de lillo  
ro, por cuya Razon en qualquier Contraste de Aguas locas  
el Terreno se mete debajo del Simiento y proporciona, como  
el año anterior, la Ruina del amulo con porcion de  
la Cara y Flanco.

Para precaver esta y reparar la Cara y Flanco, es necesar  
rio q<sup>e</sup> el Molinero tome el agua Necesaria en la boca o to  
ma y no quiebre sobre la Arquia de los Arrendados, q<sup>e</sup> estos  
Reforzen las Pilcas y q<sup>e</sup> no quiebren sobre el Rio, cuyas aguas  
por absoluta necesidad van al Baluarte y nos heun imposibi  
litado 3 o 4 Veces la Continuation de la Obra haciendo gastar  
a esta muchos jornales en queren precaver estos danos, q<sup>e</sup>  
Solo hemos conseguido p<sup>a</sup> dos o tres dias, tenxaplenando  
nos las Circuaciones, que con mucho trabajo y dispendio de  
Jornales havria mes conseguido, p<sup>a</sup> Resistir el Muro con una Ta  
pata de una Vara de profundidad.

De todo lo Cospuesto Resulta segun mi Dictamen ajustado a  
la Equidad y Justicia, q<sup>e</sup> se deve Obligar al Molinero de  
Matienzo gradue el agua q<sup>e</sup> nesosita y supre el Cause q<sup>e</sup> talon  
duse al Molino, y no quiebre sobre la de los Arrendados, y  
q<sup>e</sup> en pena de haver sido Causante en parte de los danos con



Lima Enero 17 de 1806. tribuya con los Hacendados al costo de la seguridad de las Pulcas, como han pensado al obra Molinero de abajo, y dichos Hacendados se los oblige a asegurar la que obra frente de la Gola del Baluarte de Monseñate, y a levantar

Informe a la por el Bordo de la Arreguia junto al diente de Sierra de la Sible crecida el S. Regio Defenza: V.E. en vista de todo determinara segun el por Fuerza de agua. time conveniente a evitar tan perjudiciales y continuos

daños de la Muralla, previniendo al S. Jues de Aguas que reconozca las Arreguias q. atraviesan la Muralla p. q. los interesados en el riesgo, las tengan Capeditas, pue ayer note una inundacion en el 2.º Baluarte de la Portada del Callao a la de Monseñate. Lima y Enero 16 de 1806

Pedro Antonio de Molina

Procedase a vista de ofor con citacion a los interesados, a intermedia del S. Procurador Gen. Mio. Mayor de obras Publicas, y Fontanero. Lima y Enero 20 de 1806—

Delos

Procedido y firmado por el Sr. Conde de Selagos y Marquis del S. Diego de los Rios, a cuyo nombre Reg. perpetuo de Irrigacion y Jues provisorio de aguas de ella yon Juidice. f. S. M. con parecer del Sr. Casiano Belon, Obispo de la

Amemi.

Nig. Am. de Arzobispo  
Ten. del m. del Excmo. Sr. Obispo

En el mismo dia de la fpa al auto que antecede cite para lo q. en el se contiene ad. Diego de la

En quarto.



SELLO CUARTO, VN CIVIL  
TILLO, ANOS DE MIL OCIO  
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIE  
TOS Y SIETE.



Casa y Heredia Diputado de los Valles de Marangon, Legua, y Mag.  
en Persona doyfee.

Aranda

Inconformez cite q. el mismo efecto ad. Juan Matienzo  
Quero de Molino en apellido en Persona doyfee

Aranda

Comenzam. cite tambien al Maestro mayor  
obrao p. Martin Gomez en Persona doyfee.

Aranda

A si mismo cite al Fontanero mayor Juan el  
Herrera, en Persona doyfee.

Aranda

En la ciudad de Leon Reyna en veinte y uno de Enero de  
mil ochocientos seis: En conform. de lo mandado en el  
auto de veinte y seis de Mayo de noventa y siete del Sr. Conde de Valayou, y Marquon  
de Santiago del oxm. Xente nom. Reg. perpetuo desta Ciudad  
y Juez privativo de aguas de ella y su Jurisdic. por S.M.  
a autorizar el Reconocim<sup>to</sup> y junta de los que se p<sup>re</sup>ve  
ne endho, auto de la boca toma del Ceguen del Molino  
de Matienzo, y Bordon del de los Starendados a los  
Valles Sobredhos, aq. concurrieron D. Diego Ant. de la  
Hedia, y Casa D. Juan Matienzo, el Sr. D. Man. de la Torre  
y Lagle Proc. g. los Peritos Gomez y Herrera, y D. N.  
Justo de Leon Guarda de los Reserdoi Valles de  
Maranga y situados en aquel Lugar, por la parte  
de la Ca'a de Rio, frente la toma de D. Domingo, se p<sup>re</sup>ve  
tico la dilig. a explorandove no solo la boca toma del  
Ceguen de Matienzo sino los Bordon del Respectivo

alor Navegador, y visto todo, y reconocido, precedidas  
algunas Censuras, Alredo hi Senoria q. en quanto  
al N. media q. exigian aquellos dos Cegueros  
p. q. no persequen Cruz de xamara, alar unna  
Uas expusieron hi dictamen por Erasto, los cua  
dos Lexicos, quencia desde luego Ofreceron ve  
rificarlo. Con lo q. de erraco erro dilig. q. fixio  
S. Senoria, don fee.

*[Illegible signature]*

Amemi  
Mig. Am. de Arana

*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

4  
El Mtro. Mor. de N. obras y Publicas de esta Capital  
y el Mtro. Frontanero de ella.

Decimos: fue p. tanto proveido p. V.S. su fha. ve-  
inte de Enero a fin de q. pasaremos a hacer visita  
de Of. de la Asegura del Valle de la Magda-  
lena la q. se verifico en presencia de V.S. y el Sr.  
Procur. genl. p. los Interesados del Valle y como  
Diputado D. Diego Ant. de la Caza y Piedra  
y el Dueno del Molino de la Caza de Montevideo  
en efecto haciendolo punto en excoesion se  
reconocio q. p. mantenga Molinda en tiem-  
po en abundancia de Agua dho. Molino so-  
necesita Agua p. Molinda de tres Piedras  
y en caso q. le entre mas le es perjudicial p. q.  
le la hoga los Vedanos este p. su Arrendatario solicita  
Ampliar sus Aguas botandolas ala Caza del Rio q.  
p. evitar los danos q. frecuentemente se estan  
haciendo es indispensable formar en su voca. un  
Arreplador q. dirija el Agua al Rio grande sin  
valerse de la Toma del Valle de Maranga; p. q.  
es venosial q. en Venandore la Caza con la mas  
Agua q. le entre de la dotacion hace los danos  
q. se estan experimentando en el Cuartel de  
Montserrat asi es necesario q. el Guardia de la  
Asegura de Maranga veirse en Toma y Tritiler  
afin de evitar los Vedanos. Sobretodo V.S. visitara lo  
q. hallare q. comben. q. sera lo mas justo. Lima y Fe-  
brero 13. de 1806.



Martin Gomez

Juan & Herrera



Antes de euagrar el Informe  
pedido por la Superioridad, y para q<sup>d</sup>  
se execute dando razon inmutada de que  
dan remedio el dano a q<sup>d</sup> se contra-  
yo la Consulta del Comandante de  
Ingenieros: y teniendo consideracion a  
lo q<sup>d</sup> el Ministro del dictamen q<sup>d</sup> anteece-  
de; el Vtro mayor de Obra public-  
ca proceda inmediatamente y sin la  
menor dilacion a poner en execucion las  
dos obras q<sup>d</sup> considera necesarias con  
Respecto al Templado del Agua del  
Molino q<sup>d</sup> costaria el dueño del edificio  
darse su importe por el presente Escri-  
vano, y al Previl, o Bando de la Arregua  
cuyo costo sea de cargo del Guardia a  
quien igualmente se espisa q<sup>d</sup> se le per-  
siga de los Supraditos Respetivos: todo lo  
qual cometa, y se entienda en el caso de  
q<sup>d</sup> no se avengas los muros interezados  
a verificar la obra por medio del Previl q<sup>d</sup>  
sea de su satisfaccion, o q<sup>d</sup> tengan por con-  
venientes: obne q<sup>d</sup> se les deparen todos la  
facultad con la calidad precisa de que  
la obra quede a satisfaccion del dicto  
Maestro mayor base de su Respuesta

5

bilidad; quedando el cumplimiento de este  
auto al cuidado del presente Escribano  
y lo tendria de practicar todo quanto con-  
dusca, manifestando con el mismo Exped.  
qualquiera omision que se note y para que  
se expida la Providencia que correspondida  
y concluida la obra pondria la razon y  
lo acomode para dar cuenta a la Super-  
ioridad; haciendose saber a los que han  
causado el dano el dano en que quedan  
para satisfacen los costos del dano y  
que la cuenta que oportunamente  
produzca. Lima y Marzo 14 de 1806

Delaysos

Provido y firmado por el Sr. Conde de Velayos, y Marquis de Santiago  
del dñ. de Santiago, Reg. perpetuo de esta Ciudad, y sus privados de aguas  
de ella, y con jurisdic. por D. N. con poderes del Sr. Capitan Belon  
Aceron, en esta forma.

Amor

Mig. An. de Arana

En Lima y Marzo diez y siete de mil ochocientos seis, hice saber  
al tenor del auto que antecede a don Juan de Leon guarda del  
Valle del Nazanga, Legua, y Magdalena, en su persona, doy  
fee.

Arana

En Lima y Marzo treze, hice otra notificacion como  
la antea a don Juan Matienzo en su persona, doy fee.

Arana

